

OFRECE PRUEBA INFORMATIVA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL C.J.M..-

**JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
TUCUMÁN VS. MARÍA INÉS DEL VALLE SANCHO MIÑANO S/
EXPROPIACIÓN. EXPTE N° 27/23**

HORACIO A. GERIA LEPORE, de las condiciones
personales de autos a V. S. respetuosamente digo:

I.-OBJETO.-

Que estando este juicio abierto a prueba, vengo en legal tiempo y
forma a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA

La que consiste en librar la rogatoria que se especifica a
continuación:

1) Al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a
los efectos de que informe sobre los actuales propietarios y remita
copia de las matriculas registrales de una fracción del inmueble
ubicado en la localidad de Famaillá, departamento Famaillá,
compuesto con las siguientes medidas y linderos; 1.- Padrón N°
277.792, Circunscripción: 1; Sección: E; Lámina: 248; Parcela: 109
(73) A; Matrícula: 6280: Orden 21922 e inscripto en el Registro
Inmobiliario en la Matrícula agita! e F-02279. 2.- Padrón: N°
378.589; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana 33/39; Parcela:
1C; Matricula 6278; Orden: 3721, e inscripto en el Registro
Inmobiliario en la Matrícula Registral N* F-10892.

2) A La Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia de
Tucumán, a los efectos de que remita Plano de Mensura Para

Expropiación N° 85288/2022- Expt. N° 2022011448-22
Correspondiente al inmueble identificado según plano para
expropiación con la siguiente Nomenclatura Catastral, Circunscripción
Padrón N° 277.792, Circunscripción: 1; Sección: E; Lámina: 248;
Parcela: 109 (73) A; Matrícula: 6280: Orden 21922 e inscripto en el
Registro Inmobiliario en la Matrícula agita! e F-02279. 2.- Padrón: N°
378.589; Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana 33/39; Parcela:
1C; Matricula 6278; Orden: 3721, e inscripto en el Registro
Inmobiliario en la Matrícula Registral N* F-10892. , correspondientes
al inmueble objeto de la litis

II.-Solicito que en la rogatoria a librarse se haga constar
expresamente que la misma se deberá tramitarse libre de sellado,
tasa o gravamen, en razón de que el actor se encuentra exento de su
pago. Asimismo pido expresamente se fije a la repartición
mencionada un término perentorio para la evacuación del informe
solicitado.-

III.-Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la
presente Prueba INFORMATIVA.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-